

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000380**

NUMERO DE PROVEEDOR:50004385 NIT:06141205901498  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

**LIBRE GESTION No. : 1G17000152**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
904Q1015	BOTIQUIN (MALETIN) DE PRIMEROS AUXILIOS. MINIBRIGADISTA, ELABORADO EN TELA OXFORD, PLASTIFICADA CON LOGO	C/U	200	\$ 27.000000	\$ 5,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BOTIQUIN (MALETIN) DE PRIMEROS AUXILIOS. MINIBRIGADISTA, ELABORADO EN

DESCRIPCION COMERCIAL: BOTIQUIN(MALETIN) DE PRIMEROS AUXILIOS

MARCA DEL PRODUCTO: SIN MARCA

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN LA OFERTA

FORMA DE ENTREGA :  15 días hábiles después de firmada la orden de compra

FORMA DE PAGO:  Credito 30 días hábiles después de facturado producto precio incluye IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CADA UNO

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:  Por desperfectos de fabricación y faltantes

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario a partir de la recepción

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN LA OFERTA

COLOR: Azul de acuerdo a muestra

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Forma de Pago Ver Anexo I adjunto a la orden de compra

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 200 C/U

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BOTIQUIN (MALETIN) DE PRIMEROS AUXILIOS, Características Técnicas De Acuerdo A Muestra, Usuarios Evaluaron Muestra La Cual Fue Aceptada. Proveedor Aclara En Nota De Fecha 13/07/2017 Que Proporcionarán El Logo Institucional Como Lo Requiera El ISSS Fondo Azul, Figuras Blancas Y Medidas 8x8 Centímetros y En Correo de Fecha 18 de Julio de 2017 Que El Tiempo de Garantía del Producto es Mientras Halla Existencias en Almacen Central de Artículos Generales, Ambos Anexos Al Expediente De Compra. El Logo Institucional Se Requiere En Ambos Frentes Del Maletín Confirman Usuarios En Correo De Fecha 18/07/2017 Anexo Al Expediente y De Acuerdo a Solicitud De Oferta. Vigencia De La Orden De Compra Desde La Legalización Hasta El 31 De Diciembre De 2017/

**VALOR TOTAL \$ 5,400.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE Julio de 2017

*Sofia Lorena de...*  
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de...

*[Signature]*

CONTRATISTA

*Joceth Elizabeth Martínez de Alvarado*  
 9:50 am





OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000380. LIBRE GESTION No. 1G17000152**  
**"SUMINISTRO DE BOTIQUINES(MALETINES) PARA PRIMEROS AUXILIOS DE DIFERENTES LUGARES DE TRABAJO DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato (del lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
 Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
 El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

*Recibo original de anexo I*

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*Yo declaro haber leído y aceptado el contenido de la presente.*

*9.50 am*

*20-7-2017*



*[Handwritten signature]*

**Dr. Sofía Lorena de Rivas**





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

02

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000380. LIBRE GESTION No. 1G17000152  
"SUMINISTRO DE BOTIQUINES(MALETINES) PARA PRIMEROS AUXILIOS DE DIFERENTES  
LUGARES DE TRABAJO DEL ISSS"**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DEL ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES

FORMA DE ENTREGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	LUGAR DE ENTREGA
90401015	BOTIQUIN (MALETIN) DE PRIMEROS AUXILIOS	C/U	200	ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES. TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA UNA SOLA ENTREGA.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

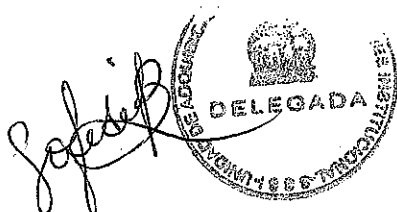
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

*Recibi original de anexos*

dsmf/



*Janeth Elizabeth Martínez de Alvarado  
20-7-2017 9.50 am.*



**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*